

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre depósito de estatutos de la asociación denominada “Asociación empresarial de peluqueros, esteticistas y masajistas de la localidad de Badajoz”.*  
Expte.: 06/686.

Advertido error en el Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 54, de 13 de mayo del 2004, en el que se hace público, en cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería, a las diez horas del día 12 de marzo de 2004, se ha procedido al depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación empresarial de peluqueros, esteticistas y masajistas de la localidad de Badajoz” se viene, por el presente anuncio, a rectificar citado error, manifestando que la asociación se denomina “Asociación empresarial de peluqueros, esteticistas y masajistas

de Badajoz y provincia”, Exp.: 06/686, cuyo ámbito territorial es el de la provincia de Badajoz.

Mérida, a 24 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

### A N E X O

Expediente número: **0185-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JOAO GRILO BARELA**

NIF: **604427517**

Ultimo domicilio conocido: **DAS MOS BORBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 03/06/03 SIENDO LAS 12,30 HORAS EN LA RIBERA LOS LIMONETES, MARGEN DERECHO, T.MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción:

**240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.